



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 74

Zacatecas, Zac., sábado 14 de septiembre de 2024

SUPLEMENTO

AL No. 74 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

COMPLEMENTO.- Del Manual de Procedimientos del Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

OBLIGACIONES ESTATALES

La LCCFEZM establece que las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo determinado en el Artículo 33 de la misma Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal por la Secretaría y se entregarán en términos de lo establecido en lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La entrega de las participaciones a los Municipios la realizará la Secretaría a través de transferencia electrónica o mediante la expedición de cheque, quedando estrictamente prohibido al Gobierno del Estado hacer el pago a los Municipios mediante obras realizadas en la circunscripción de éstos, así como condicionar la entrega a la realización de una obra en particular y no podrán ser objeto de deducciones, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Coordinación.

En concordancia con el Artículo 35 de la LCCFEZM, se debe de conocer diversa información oficial relativa al FUP, para estar en condiciones de realizar el cálculo provisional, el cálculo del coeficiente efectivo definitivo, así como la distribución y pago a cada uno de los 58 Municipios de la entidad. Adicionalmente, en atención a diversos ordenamientos, se debe de publicar la información relacionada con las participaciones calculadas al inicio del año, el coeficiente efectivo definitivo y los montos liberados mensualmente, requiriendo para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, la información competente al FUP.

Los montos del Fondo General de Participaciones son depositados al Estado de acuerdo al calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal a más tardar el 31 de enero de 2024, de conformidad con el artículo 3o., párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, documento publicado en el diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2024, mismo que determina en su redacción lo siguiente:

“Segundo.- Conforme al artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2024:”

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2024

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	31
Febrero	26	29
Marzo	25	27
Abril	25	30
Mayo	27	31
Junio	25	28
Julio	25	31
Agosto	26	30
Septiembre	25	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	29
Diciembre	26	31

Adicionalmente, debemos de tener en cuenta lo establecido en el Artículo Séptimo de la Ley de Coordinación que establece que:

“Artículo 7o.- El Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta Ley.

*Las Entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, **en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.***

Cada cuatro meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese período. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.”

Las negritas son nuestras.

Los anticipos del Fondo General de Participaciones son transferidos bancariamente mes a mes mediante dos radicaciones programadas los días 11 y 18 o el día hábil siguiente a excepción del mes de diciembre que se realiza en una sola exhibición el día 11, lo que permite al Estado dar cumplimiento a la normatividad local.

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera, se establece en el Artículo 35 Bis que las participaciones que correspondan a los Municipios del Fondo que establece el artículo 33 fracción III de la presente Ley, se calcularán mensualmente por la Secretaría, y ésta deberá mantenerlos y depositarlos en una cuenta productiva, cuyos intereses que se generen formarán parte de este Fondo, y se entregará a los Municipios en una sola exhibición en los primeros diez días del mes de diciembre. **La participación correspondiente al mes de diciembre, la Secretaría realizará una estimación** que se incluirá en el monto entregado a los Municipios en los términos del párrafo anterior....

Adicional en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del Impuesto sobre Nóminas para el ejercicio fiscal del año 2024, contempla la programación de un pago para el día 13 de diciembre.

El pago programado para el 13 de diciembre contiene los siguientes recursos (Fondo General, ISAN, FOFIR, FOCO ISAN, así como los conceptos del Artículo 4-A de la LCF), como se tiene el anticipo del Fondo General de Participaciones se realiza una estimación de este Fondo para estar en condiciones de liberar los recursos a los municipios y estos últimos tengan las condiciones de dar cumplimiento a sus obligaciones de gasto de operación.

Para determinar el monto estimado del mes de diciembre del Fondo General de Participaciones se toma en cuenta **el resultado real de otros ejercicios, el monto estimado por parte de la Subsecretaría de Ingresos y el monto publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y a finales del mes se determinan las variaciones pudiendo estas ser cantidades pendientes de pago o bien pagos en exceso; como es una actividad sustantiva que se da por única vez al final de cada ejercicio, se plasma el procedimiento siguiente:

PROCEDIMIENTO DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
5	09	2024

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	1.	Solicita oficialmente a la Subsecretaría de Ingresos el monto estimado del valor del mes de Diciembre del Fondo General de Participaciones.	Memorándum
		Se toman como referencias los datos reales de varios ejercicios, así como las estimaciones Estatales y Federales, documento que se emite el primer día hábil de diciembre	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2.	Firma el Memorándum de solicitud de la estimación del valor del Fondo General	Memorándum

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

5

09

2024

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	1.	Solicita oficialmente a la Subsecretaría de Ingresos el monto estimado del valor del mes de Diciembre del Fondo General de Participaciones.	Memorándum
		Se toman como referencias los datos reales de varios ejercicios, así como las estimaciones Estatales y Federales, documento que se emite el primer día hábil de diciembre	
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2.	Firma el Memorándum de solicitud de la estimación del valor del Fondo General	Memorándum

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN		
5	09	2024

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	3.	Recibe la solicitud de la estimación de la Determinación del valor del Fondo General de Participaciones, dándole formalidad con la emisión de Memorándum de respuesta a la Dirección de Contabilidad.	Memorándum y reporte
	4.	Recibe comunicado con el valor estimado y Realiza el cálculo de distribución del Fondo General de Participaciones y conecta con la actividad 1 del procedimiento de pagos de Participaciones a los Municipios y del Fondo de Estabilización	Memorándum y reporte del SIPAM
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.		La respuesta tiene como fecha límite el día 5 de diciembre y el monto preliminar de pago del Fondo General es capturado en el SIPAM para el pago del día 10 y 13 de diciembre	
	5.	Difunde la información relacionada con la Liquidación de la Constancia de Compensación de Participaciones, contenido en el documento de la Constancia de Compensación de Participaciones que es el valor del Fondo General.	Memorándum y anexos
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA			

fcb12a9e8edb1d0e266f6cd1edadad52f582aac4d8dec31f94ca97599309c4a7c

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

5

09

2024

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.		UNIDAD RESPONSABLE: DPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.			
RESPONSABLE.	ACT. NÚM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.	FORMA O DOCUMENTO.
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	6.	Se procede a la revisión del resultado del mes de diciembre del Fondo General versus monto estimado y de resultar a favor de municipios al contar con el monto pendiente se captura la información en el SIPAM en virtud de que en este mes se tienen facultades de pagos parciales.	Memorándum en el mes de enero.
		Se conecta con la actividad 1 del procedimiento de pagos de Participaciones a los Municipios y del Fondo de Estabilización, terminando el proceso al reconocer el valor real del Fondo General a pagar al cierre del ejercicio 2024	
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA.	7.	Si de la revisión del resultado del mes de diciembre del Fondo General versus monto estimado el resultado es determinado como pago en demasía, se procede a determinar el monto a recuperar y se aplica mediante una Póliza DB que tiene un impacto presupuestal en el pago del cierre del ejercicio 2024.	Memorándum, Póliza y en las Constancias Locales.
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

El procedimiento de pago con el valor estimado del Fondo General de Participaciones es benéfico para los Municipios derivado a que se les entregan los recursos de este Fondo de manera estimada; esto les permite atender sus obligaciones de pago del capítulo 1000 y de lo contrario si atendemos el calendario de la federación se pagaría después del día 25 del mes.

La estimación de este Fondo se encuentra sustentado en nuestra Legislación Local y las variaciones que se presenten son de manera natural y no son resultado de una falta de control.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 74_2024.pdf
Secuencia: 4248588

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-14T16:05:41Z / 2024-09-14T10:05:41-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	87 4f 10 0a 3a 1d ab be cf e8 01 f2 27 64 0b f9 75 84 64 30 e2 ea f8 00 d8 b9 23 ec b6 41 ca b4 81 16 13 73 e2 28 c7 c4 e4 c6 a8 65 ba 09 55 c4 0f 86 ea 6d e4 12 a5 e7 c9 b8 e5 c2 1d ef ee 5a 37 58 15 58 84 32 d4 8e 59 57 37 d1 f8 25 37 d2 ab 0e eb bc 43 8b 29 46 ba 46 21 58 f7 91 69 7a f2 10 9b 5f eb 56 1c 47 6f 6a 51 a7 18 8c 22 67 b1 3e 88 38 09 7a e7 b0 12 bc e9 36 fe 9b cd c2 31 13 ee 6a ac 8b 5d 58 00 30 db 52 f4 be e3 91 ec 70 ba cc 66 e0 4d f0 67 bf 98 5c 7d 23 96 52 9a 49 07 d8 59 d0 af 9a e3 42 b0 4d 98 9d ff b1 a1 0d b1 ce d0 9d aa 93 27 a4 51 6f 25 63 60 46 bf 9a 77 1f 4f 0c d0 3b 13 50 06 b8 e5 c9 d9 b3 33 bb e9 8e cb ab 94 5c 09 66 23 54 c2 fd 6b ce f3 62 39 73 93 6d 3c 21 19 17 06 fa 7f 63 e4 df 57 b7 a4 8a dd 70 4f 1a 7d 17 a8 bc 40 51 dc b6			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-14T16:05:41Z / 2024-09-14T10:05:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-09-14T16:05:41Z / 2024-09-14T10:05:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	926083			
	Datos estampillados:	FCB12A9E8EDB1D0E266F6D1EDADAD52F582AAC4D8DEC31F94CA97599309C4A7C			